



Ipiales, junio 27 de 2025

OFICIO N° 490

SEÑORES:

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

CORREO: notificacionesjudiciales@ccb.org.co

ASUNTO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
RADICACIÓN: 523563103001 2023-00012-00
DEMANDANTE: GLADIS MAGALI ALVAREZ TULCAN en representación de la
menor J.A.M.A C.C. No. 27.255.350
YIHAT SEBASTIAN MEJIA TAIMBUD C.C. No. 1.085.899.768
DEMANDADO: COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR
NIT No. 891.200.287-8
LUIS FELIPE IPIAL PINCHAO C.C. No. 87.716.687
GERARDO SAUL BENAVIDES HUALPA C.C. No. 13.006.723
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT No. 860.037.707-9

COMUNICO lo dispuesto en el proceso de la referencia, para lo de su cargo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, Ipiales, diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025). "(...) **DISPONE: CUARTO: LEVANTAR** las medidas cautelares de inscripción de demanda sobre el certificado de existencia y representación de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA, con NIT 891200287-8, y de inscripción de demanda sobre el certificado de existencia y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., con NIT 860037707-9, decretadas mediante providencia del 27 de abril de 2023 proferida en este asunto. Ofíciense para el efecto, a la Cámara de Comercio de Ipiales y a la Cámara de Comercio de Bogotá respectivamente. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE. (fdo) VICTOR HUGO RODRIGUEZ MORAN. Juez"**

Atentamente,

HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA
Secretario